

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000027

Callao, 21 de febrero del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 21 de febrero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 3069-2011-GRC/DIRESA/DG de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Técnico N° 003-2012-UCP-HSJ-C, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud – Hospital San José; el Informe N° 341-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 020-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

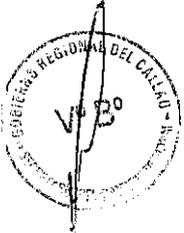
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3069-2011-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de octubre de 2011, la Dirección Regional de Salud del Callao, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, señalando que el equipamiento actual de la cocina del Área de Nutrición del C.S. Acapulco de la Red de Salud Bonilla- La Punta, es insuficiente para atender a los requerimientos en la preparación de las raciones alimenticias, razón por la que habiendo tomado conocimiento de la existencia de equipos de cocina que van a ser dados de baja en dicha institución, solicitan la donación de los equipos ahí detallados, los cuales serán de utilidad;

Que, por Resolución Administrativa N° 003-2012-GRC/OA-HSJ de fecha 20 de enero de 2012, expedida por la Dirección de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao- Hospital San José, se aprueba la baja por causal de estado de excedencia de dos bienes patrimoniales de propiedad del Hospital San José, descritos en el Anexo adjunto, en el que se verifica los bienes propuestos para ser dados de baja el mes de Enero 2012, consistentes en: Cocina a Gas y Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración), cada uno de los cuales cuenta con código patrimonial, señalándose el estado de conservación, la causal de baja, así como el acto de disposición;

Que, con Informe Técnico N° 003-2012-UCP-HSJ-C, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud – Hospital San José, se concluye que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN, así como en lo previsto por el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, comunican su conformidad para que los bienes señalados en el considerando anterior sean donados a favor de la Dirección Regional de Salud Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.1 de la Directiva N° 009-2011/SBN, que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado: "Por la



donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas”;

Que, de los informes y documentos acompañados, se verifica que los 02 bienes muebles objeto de donación se encuentran identificados como: Cocina a Gas y Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración), cuentan cada uno con registro de control patrimonial del Hospital San José, y el valor contable asignado a cada uno de ellos, siendo que para el caso de la Cocina a Gas su valor es de S/. 5,278.71 Nuevos Soles, y en el caso de la Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración) es de S/. 9,809.45 Nuevos soles, acreditándose de este modo su propiedad;

Que, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 004-20027SBN que aprueba los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se ha cumplido con expedir la correspondiente Resolución Administrativa que autoriza la Baja de los bienes muebles objeto de la donación, señalando la causal que la origina, conforme a lo previsto por los numerales 3.1.1. y 3.2. de dicha Directiva;

Que, asimismo, los numerales 2.1.1. y 2.1.3. de la Directiva N° 009-2002/SBN ya señalada, indican que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante, debiéndose aprobar la donación bajo el término de “Transferencia en la Modalidad de Donación”, especificando las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación, lo cual, previamente debe ser aprobado por Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo dispuesto por el inciso i), del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

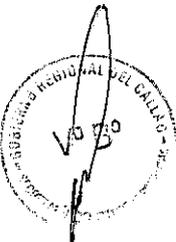
Que, mediante Informe N° 341-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la Transferencia en la Modalidad de Donación de 02 Bienes Muebles: 1) Cocina a gas, con Código Patrimonial 32.22.1818.0005, con un valor de S/. 5,278.71 Nuevos Soles; 2) Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración) con Código Patrimonial 11.22.6782.0004, con un valor de S/. 9,809.45 Nuevos Soles, del Hospital San José – Callao a favor de la Dirección Regional de Salud Callao DIRESA, previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 020-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación del Hospital San José – Callao a favor de la Dirección Regional de Salud Callao DIRESA, de 02 Bienes Muebles: 1) Cocina a gas, con Código Patrimonial 32.22.1818.0005, con un valor de S/. 5,278.71 Nuevos Soles; 2) Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración) con Código Patrimonial 11.22.6782.0004, con un valor de S/. 9,809.45 Nuevos Soles, a que se hace referencia el Anexo del Informe Técnico N° 0003-2012-UCP-HSJ-C de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – DIRESA;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 020-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación del



Hospital San José – Callao a favor de la Dirección Regional de Salud Callao DIRESA, de 02 Bienes Muebles: 1) Cocina a gas, con Código Patrimonial 32.22.1818.0005, con un valor de S/. 5,278.71 Nuevos Soles; 2) Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración) con Código Patrimonial 11.22.6782.0004, con un valor de S/. 9,809.45 Nuevos Soles, a que se hace referencia el Anexo del Informe Técnico N° 0003-2012-UCP-HSJ-C de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – DIRESA; el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José-DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)

BIENES PROPUESTOS PARA SER DONADOS A FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Items	Código-Region	C. Patrimonial	Denominación	Fecha de Alta	Informe Técnico	Acta de Desplazamiento	Marca	Modelo	Tipo	Serie	Dimensión	Color	Estado de Conservación	Cuentas Contable	Val.- Libros	Causa de Baja	Unil. Isl. Educativo	Acto de Disposición
1	443	32.22.1818.0005	Cocina a Gas	18/10/2001	98	3	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	2.00x1.00x0.91	Acero	Regular	1503.020902	5.275.71	Estado de Excedencia	No Utilidad	R. N° 003-2012-GR/DA-HSJ
2	72	11.22.6782.0004	Refrigeradora Eléctrica Industrial (Cámara de Refrigeración)	15/12/1997	98	2	Oliveros	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Acero	Regular	1503.020901	9.809.43	Estado de Excedencia	No Utilidad	R. N° 003-2012-GR/DA-HSJ


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
 Abog. PATRICIA ARENA ZAPATA  
 Jefe del Módulo de Control Patrimonial  
 CAL. 53637